



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008

<u>IULIO 2025</u>

ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

INCISO 24. EN CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE MANEJEN O ADMINISTREN FONDOS PÚBLICOS DEBERÁN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA CONTENIDA EN LOS NUMERALES ANTERIORES.

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ

NO TIENE PLANIFICADO REALIZAR ACTIVIDADES EN

RELACIÓN AL INCISO 24.



